



AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES MINERAS Y/O DE EXPLOTACIÓN EN MODALIDAD DE MINERÍA ARTESANAL Y PEQUEÑA MINERÍA.

Descripción

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a través de la Jefatura de Áridos y Pétreos en coordinación con la Dirección Gestión Ambiental, Riesgo y Minería, Dirección de Planificación, Dirección de Obras Publicas y Jefatura de Maquinaria atiende a la ciudadanía en:

1. Permisos para realizar actividades mineras de explotación de materiales áridos y pétreos bajo la modalidad artesanal.
2. Concesiones mineras para realizar actividades mineras de explotación de materiales áridos y pétreos bajo la modalidad de pequeña minería.
3. Autorización para la explotación de materiales áridos y pétreos.
4. Autorizaciones de cesión y transferencia de derechos mineros y de cesión en garantía de derechos mineros.
5. Modificación de régimen de minería artesanal y pequeña minería. Acumulación de áreas.
6. Denuncias.
7. Controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, playas y canteras existentes en la jurisdicción del cantón Quinindé.



¿A quién está dirigido?

A Toda Persona Jurídica, Privada, Publica, Natural ecuatoriana, extranjera y que requiera de autorización para realizar actividades mineras y/o de explotación.



¿Tipo de trámite?

Autorización para realizar actividades mineras y/o de explotación en modalidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería.



¿Requisitos que se necesitan para hacer el trámite?

- a. Solicitud dirigida al señor alcalde, detallando en forma clara y concisa el tipo de minería requerida.
- b. Estudios de explotación; cuando se trate de nuevas áreas mineras, Consistente en la determinación del tamaño y la forma de la cantera, así Como el contenido, calidad y cantidad de los materiales áridos y pétreos existentes incluye la evaluación económica su factibilidad técnica, el diseño de su aprovechamiento.
- c. Copia de la Certificación de Uso de Suelo emitida por la Dirección de Planificación.
- d. Copia de la Licencia Ambiental aprobada; si ya tiene el derecho otorgado.
- e. Si el inmueble en que se va a realizar la explotación no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar la autorización expresa del propietario, otorgada mediante escritura pública o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.
- f. Memoria Técnica del Proyecto de explotación y tratamiento de materiales áridos y pétreos, según el caso
- g. Determinación de la ubicación y número de hectáreas a explotarse.
- h. Plano topográfico de la cantera en escala 1:1000 con curvas de nivel a 5 metros, referidas a las coordenadas SGW 84 o SIRGAS, en el que se identifiquen las construcciones existentes vecinas al área minera, las cuales solamente podrán estar ubicadas a una distancia no menor de trescientos (300) metros del perímetro de aquella. En el plano constarán las firmas del propietario y del profesional técnico responsable, o del arrendatario de ser el caso;
- i. Recibo de pago de la tasa de servicios administrativos por autorización Municipal para explotación de materiales áridos y pétreos;
- j. Póliza de seguro contra riesgo ambiental y por responsabilidad civil o daños a terceros, a renovarse anualmente durante el período de la Autorización de Explotación y Tratamiento. El monto será establecido por la Dirección de Gestión Ambiental Municipal la que haga sus veces en atención al riesgo que pueda causar la explotación y tratamiento de los materiales áridos y pétreos. Esta garantía o cualquier otra que determine la Ley será presentada previa aceptación municipal.

12
34

¿Cómo hago el trámite?

Este trámite se realiza en las oficinas de la Jefatura de Áridos y Pétreos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quindé, en donde se podrá solicitar también renovar las concesiones mineras.



¿Cuál es el costo del trámite?

En Jefatura de Áridos y Pétreos no tiene costo

*En demás dependencias municipales puede variar el costo.



¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio Municipal, Calle 24 de mayo y Maclovio Velasco segundo piso. Horario de 08H00 a 17H00.



Correo Institucional

Email: tony.montes@quininde.gob.ec

Base Legal

ORDENANZA PARA REGULAR, AUTORIZAR Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, PLAYAS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN QUININDÉ.

Ley de Minería y sus Reglamentos.

Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Código Orgánico Administrativo (COA).

NOTA

Que, mediante Resolución 001-DE-ARCOM-2018 de 24 de enero de 2018, se aprueba el Cierre Temporal del Catastro Minero Nacional que administra ARCOM, para el otorgamiento de Concesiones Mineras en los regímenes de Minería Artesanal, Pequeña Minería, Mediana Minería y Minería a Gran Escala. Por lo que, desde aquella fecha no es permitido otorgar nuevas concesiones mineras en sus distintas modalidades a escala nacional por porte de los GADS Municipales.